

Documento de Trabajo No.42¹

Estimación de impacto de costos de administración de Fondo de Cese Laboral

I.- Síntesis

1.- Los documentos de trabajo previos destinados al análisis de las posibilidades de creación de un Fondo de Cese Laboral permitieron concluir que:

a.- El nuevo régimen **debería comenzar con una alícuota menor al 8.33%** que garantiza 100% de indemnización para cada trabajador, cualquiera sea la causal de desvinculación.

b.- Debería **garantizar el pago del 100% de las indemnizaciones por despido sin justa causa.**

c.- Debería pagar entonces **menores indemnizaciones por renuncia y otras causales.**

d.- Indemnizaciones diferenciales **requieren la administración de un fondo** que reciba los aportes de las empresas, efectúe las indemnizaciones que corresponda e invierta los recursos generados.

e.- Es posible **calibrar la evolución de las alícuotas para que converjan al 8.33% a medida que van reduciéndose los costos vinculados a indemnizaciones residuales** por despidos sin justa causa, de tal manera que la suba de alícuotas no aumente costos de las empresas.

2.- El presente documento de trabajo muestra que, **al considerar el costo de administración del Fondo, las indemnizaciones por renuncia y otras causales de desvinculación deberían ser menores al 100% aún a largo plazo**, una vez alcanzada la alícuota del 8.33%, ya que un costo 2% anual sobre el monto administrado representa, a largo plazo, más del 23% de los aportes anuales, lo que limita entonces el porcentaje de indemnizaciones por renuncia y otras causales de desvinculación.

3.- Con indemnizaciones por causales distintas del despido sin justa causa de 70%, bajo los parámetros relevados en el sector, **el régimen converge a largo plazo a USD 285 millones** que, invertidos en instrumentos que financien la construcción de viviendas, equivale a una 5,000 viviendas, que representan casi el 40% del déficit habitacional actual de los trabajadores del sector.

4.- El esquema de funcionamiento que se defina debería prever un **ajuste automático de las proporciones de indemnizaciones por causales distintas del despido sin justa causa** de acuerdo con cálculos actuariales que contemplen el pago de indemnizaciones por despido sin justa causa y el pago de los costos de administración.

¹ Documento de Trabajo del Foro de Análisis Económico de la Construcción, abril de 2021. El presente documento de trabajo cuenta con el auspicio y la colaboración de **UECARA del Interior**.

II.- Análisis para la determinación del impacto de los costos de administración del Fondo de Cese Laboral

La tabla 1 muestra las estimaciones del impacto de los costos de administración del Fondo de Cese Laboral en estudio en los documentos de trabajo previos.

Tabla 1

año	antigüedad (años)	t.rotación (%)	t.despidos (%)	alícuota	% indem.ren.	Aportes (mill \$)	Indemnización despidos (mill \$)	Indemnización renuncia (mill \$)	Costo admin (mill \$)	Fondo (mill \$)	Fondo (mill USD)	costos administración	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	% fondo	% aportes
1	0.91	9.00	25.00	6.65	70.00	1,769	45.4	95.4	48.9	1,579.6	17.55	3.1	2.8
2	1.74	9.00	25.00	6.83	70.00	1,819	86.8	182.2	90.8	3,039.1	33.77	3.0	5.0
3	2.49	9.00	25.00	7.02	70.00	1,869	124.4	261.2	126.6	4,396.0	48.84	2.9	6.8
4	3.18	9.00	25.00	7.21	70.00	1,919	158.6	333.1	157.2	5,666.1	62.96	2.8	8.2
5	3.80	9.00	25.00	7.21	70.00	1,919	189.8	398.5	181.9	6,815.0	75.72	2.7	9.5
6	4.37	9.00	25.00	7.40	70.00	1,969	218.1	458.0	202.7	7,905.1	87.83	2.6	10.3
7	4.89	9.00	25.00	7.40	70.00	1,969	243.9	512.2	218.8	8,899.1	98.88	2.5	11.1
8	5.36	9.00	25.00	7.58	70.00	2,019	267.4	561.5	232.1	9,857.1	109.52	2.4	11.5
9	5.78	9.00	25.00	7.58	70.00	2,019	288.7	606.3	241.6	10,739.3	119.33	2.2	12.0
10	6.17	9.00	25.00	7.77	70.00	2,069	308.2	647.1	248.9	11,603.9	128.93	2.1	12.0
11	6.53	9.00	25.00	7.77	70.00	2,069	325.9	684.3	253.3	12,409.3	137.88	2.0	12.2
12	6.85	9.00	25.00	7.77	70.00	2,069	341.9	718.1	268.4	13,149.6	146.11	2.0	13.0
13	7.14	9.00	25.00	7.96	70.00	2,119	356.6	748.8	283.3	13,879.6	154.22	2.0	13.4
14	7.41	9.00	25.00	7.96	70.00	2,119	369.9	776.8	297.0	14,554.5	161.72	2.0	14.0
15	7.65	9.00	25.00	7.96	70.00	2,119	382.1	802.3	309.8	15,179.0	168.66	2.0	14.6
16	7.88	9.00	25.00	7.96	70.00	2,119	393.1	825.5	321.6	15,757.5	175.08	2.0	15.2
17	8.08	9.00	25.00	7.96	70.00	2,119	403.1	846.6	332.5	16,293.9	181.04	2.0	15.7
18	8.26	9.00	25.00	8.15	70.00	2,169	412.3	865.8	343.7	16,840.8	187.12	2.0	15.8
19	8.43	9.00	25.00	8.15	70.00	2,169	420.6	883.3	354.1	17,351.4	192.79	2.0	16.3
20	8.58	9.00	25.00	8.15	70.00	2,169	428.2	899.1	363.9	17,828.8	198.10	2.0	16.8
21	8.72	9.00	25.00	8.15	70.00	2,169	435.1	913.6	373.0	18,275.8	203.06	2.0	17.2
22	8.84	9.00	25.00	8.15	70.00	2,169	441.3	926.8	381.5	18,694.8	207.72	2.0	17.6
23	8.96	9.00	25.00	8.15	70.00	2,169	447.0	938.8	389.6	19,088.0	212.09	2.0	18.0
24	9.06	9.00	25.00	8.15	70.00	2,169	452.2	949.7	397.1	19,457.7	216.20	2.0	18.3
25	9.15	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	456.9	959.6	405.2	19,854.5	220.61	2.0	18.3
26	9.24	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	461.2	968.6	412.9	20,230.3	224.78	2.0	18.6
27	9.32	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	465.1	976.8	420.1	20,586.7	228.74	2.0	18.9
28	9.39	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	468.7	984.3	427.0	20,925.1	232.50	2.0	19.2
29	9.45	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	471.9	991.1	433.6	21,247.0	236.08	2.0	19.5
30	9.51	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	474.9	997.3	439.9	21,553.4	239.48	2.0	19.8
31	9.57	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	477.6	1002.9	445.8	21,845.6	242.73	2.0	20.1
32	9.62	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	480.0	1008.0	451.5	22,124.6	245.83	2.0	20.4
33	9.66	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	482.2	1012.7	457.0	22,391.2	248.79	2.0	20.6
34	9.70	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	484.3	1017.0	462.2	22,646.3	251.63	2.0	20.8
35	9.74	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	486.1	1020.8	467.2	22,890.7	254.34	2.0	21.1
36	9.77	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	487.8	1024.3	471.9	23,125.2	256.95	2.0	21.3
37	9.80	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	489.3	1027.5	476.5	23,350.3	259.45	2.0	21.5
38	9.83	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	490.7	1030.4	481.0	23,566.7	261.85	2.0	21.7
39	9.86	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	491.9	1033.1	485.2	23,775.0	264.17	2.0	21.9
40	9.88	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	493.1	1035.5	489.3	23,975.6	266.40	2.0	22.1
41	9.90	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	494.1	1037.7	493.2	24,169.1	268.55	2.0	22.2
42	9.92	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	495.1	1039.7	497.1	24,355.7	270.62	2.0	22.4
43	9.94	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	496.0	1041.5	500.7	24,536.1	272.62	2.0	22.6
44	9.95	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	496.7	1043.2	504.3	24,710.4	274.56	2.0	22.7
45	9.97	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	497.5	1044.7	507.7	24,879.0	276.43	2.0	22.9
46	9.98	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	498.1	1046.0	511.1	25,042.3	278.25	2.0	23.0
47	9.99	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	498.7	1047.3	514.3	25,200.6	280.01	2.0	23.2
48	10.00	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	499.2	1048.4	517.4	25,354.0	281.71	2.0	23.3
49	10.01	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	499.7	1049.4	520.5	25,502.8	283.36	2.0	23.5
50	10.02	9.00	25.00	8.33	70.00	2,219	500.2	1050.4	523.4	25,647.4	284.97	2.0	23.6

Los datos de la tabla 1 surgen de los siguientes supuestos y premisas:

- 1.- La columna (1) contiene los años desde el comienzo del nuevo régimen.

2.- La columna (2) muestra la antigüedad promedio, teniendo en cuenta la fórmula del modelo presentado en el documento de trabajo No.37², en el cual el transcurso del tiempo aumenta la antigüedad promedio y la tasa de rotación del personal la reduce.

3.- Las columnas (3) y (4) contienen las tasas de rotación y de despidos, respectivamente, relevadas en el sector y utilizadas en documentos previos, que determinan la antigüedad promedio (en el caso de la tasa de rotación) y las indemnizaciones por despido y por renuncia (en el caso de ambas tasas).

4.- La columna (5) contiene la simulación de alícuotas del Fondo de Cese Laboral, correspondientes a la convergencia desde la alícuota inicial hasta la alícuota del 8.33% manteniendo constante el costo financiero para las empresas, es decir, en una senda en la cual la alícuota va subiendo a medida que van reduciéndose las indemnizaciones residuales, de tal manera que el mayor costo financiero por mayores alícuotas se compense con menor costo financiero por menores indemnizaciones (ver documento de trabajo No.41³).

5.- La columna (6) contiene el porcentaje de indemnización por renuncia (y otras causales distintas del despido sin justa causa) con relación a la indemnización por despidos sin justa causa.

6.- La columna (7) contiene el monto total de aportes al Fondo de Cese Laboral, teniendo en cuenta 40,000 trabajadores, con un salario actual de \$ 55,462⁴, de acuerdo con la alícuota de la columna (5).

7.- Las columnas (8) y (9) contienen los montos de las indemnizaciones por despido y por renuncia, respectivamente, teniendo en cuenta 40,000 trabajadores, con salario actual de \$ 55,462, la tasa de rotación de la columna (3) y la tasa de despido de la columna (4)⁵.

8.- La columna (10) contiene el costo de administración, suponiendo 3.1% del fondo total administrado en el año 1, 3.0% del fondo total administrado en el año 2 y así sucesivamente, hasta alcanzar el 2.0% en el año 11 (ver columna 13).

9.- La columna (11) contiene el monto total del Fondo de Cese Laboral, teniendo en cuenta los aportes efectuados cada año (columna 7), menos las indemnizaciones pagadas cada año (columnas 8 y 9), menos los costos de administración (columna 10).

10.- La columna (12) contiene el monto total del Fondo de Cese Laboral expresado a dólares oficiales, a precios de marzo de 2021.

² Documento de Trabajo No.37: "Análisis del impacto de un Fondo de Cese Laboral en las empresas constructoras", Foro de Análisis Económico de la Construcción, octubre de 2020.

³ Documento de Trabajo No.41: "Determinación de alícuota de Fondo de Cese Laboral para personal agremiado en UECARA", marzo de 2021.

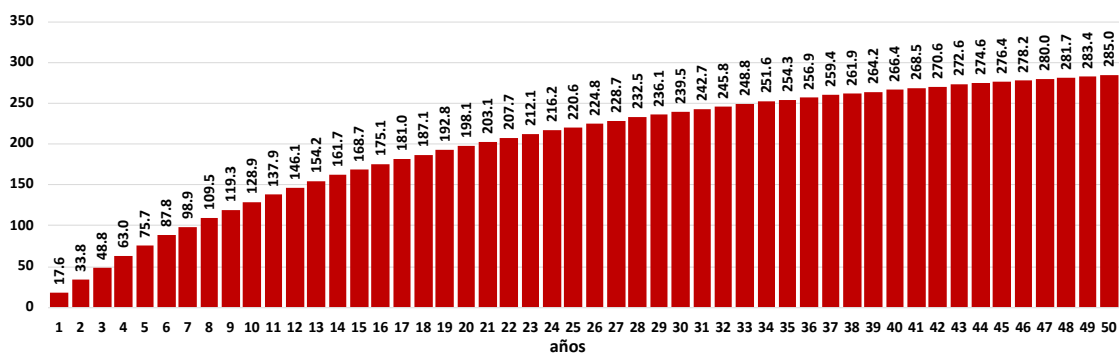
⁴ Promedio de remuneraciones escala salarial UECARA en marzo de 2021.

⁵ La tasa de renuncia es igual a 100 – tasa de despido.

11.- Las columnas (13) y (14) muestran los costos de administración (columna 10) como porcentaje del monto total del Fondo y como porcentaje del monto de aportes anuales, respectivamente.

El gráfico 1 muestra la evolución del Fondo de Cese Laboral expresado en dólares. Permitiría acumular, bajo los supuestos de la tabla 1, USD 285 millones. Si estos recursos se destinaran a financiar viviendas, se trataría de unas 5,000 viviendas de 55 m², lo que representa casi el 40% del déficit habitacional actual de los trabajadores del sector.

Gráfico 1
Fondo de Cese Laboral - Simulación de acumulación de recursos
(Millones de dólares)



Fuente: Estimaciones de Economic Trends.

III.- Implicancias para el diseño de un Fondo de Cese Laboral

Las dos últimas columnas de la tabla 1 muestran un fenómeno que suele pasar desapercibido: la administración de un fondo como el considerado en este documento está vinculada, principalmente, al monto total administrado, y no al monto aportado cada año. En otras palabras, depende del stock acumulado más que del flujo que lo alimenta.

Esto implica que un costo de administración de pocos puntos porcentuales anuales sobre el monto administrado implica, luego de años de crecimiento de dicho monto, un porcentaje elevado sobre el flujo anual aportado. En el caso de la tabla 1, un costo de administración de apenas 2% del monto administrado implica, a largo plazo, un costo de más del 23% del monto aportado cada año.

Una implicancia muy importante de este fenómeno, que completa los análisis realizados en los documentos de trabajo previos, es que la alícuota del 8.33% que, en ausencia de costos de administración, debería garantizar 100% de indemnización para cada trabajador, independientemente de la causal de desvinculación, en presencia de costos de administración permite una indemnización por renuncia por debajo del 100% dado que, previamente, es necesario cubrir dichos costos.

Esto refuerza la mecánica establecida desde el primer documento de trabajo dedicado a este tema: el Fondo de Cese Laboral debería cubrir el 100% de las indemnizaciones por despido sin justa causa y destinar, a indemnizaciones por otras causales de desvinculación, un porcentaje de dicha indemnización, que debería ser estimado anualmente de acuerdo con la disponibilidad de fondos luego de prever el pago de las indemnizaciones por despido sin justa causa y el pago de los costos de administración.

III.- Notas metodológicas

- 1.- Los 40,000 trabajadores considerados en la tabla 1 surgen de aplicar al total de trabajadores registrados bajo convenio UOCRA el porcentaje de empleados UECARA reportado por empresas del sector.
- 2.- Los \$ 55,462 surgen de promediar los salarios brutos básicos de la escala salarial de UECARA correspondientes al mes de marzo de 2021.
- 3.- Los parámetros de tasa de rotación y tasa de despidos utilizados corresponden a los valores relevados entre empresas socias de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Córdoba.
- 4.- La progresión de la alícuota del Fondo de Cese Laboral corresponde a la serie que converge al 8.33% aumentando al ritmo en que se reducen los costos financieros vinculados al pago de indemnizaciones residuales por despido sin justa causa, de tal manera que no aumente el costo para las empresas.

Informe elaborado por
el **Comité de Análisis** del **Foro de Análisis Económico de la Construcción**
junto con **UECARA del Interior**,
con la asistencia técnica de **Economic Trends S.A.**

El **Foro de Análisis Económico de la Construcción** es un espacio de **investigación continua** (cada análisis genera inquietudes que realimentan el proceso), **integrada** (integra a economistas y empresarios de la construcción en un Comité de Análisis) y **focalizada** (pretende la rigurosidad propia de la actividad académica, pero con foco en temas específicos de interés para el sector).

Auspician el Foro de Análisis Económico de la Construcción



CÁMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CÓRDOBA



COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES
DE CÓRDOBA